ACTA DE JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACION DE FALLO PARA LA ASIGNACION DE OBRA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, LEGISLACION ESTATAL.

LICITACION PÚBLICA ESTATAL
SEGUNDA MODIFICACION A LA CONVOCATORIA N°: **007/2019**
LICITACION N°: **EO-RF-032-2019**
OBRA: **"Programa Municipal de Construcción de Domos en la Ciudad de Playa del Carmen".**
LOCALIDAD: **Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.**

En la Ciudad de Playa del Carmen, Solidaridad, Q. Roo, siendo las **12:00 hrs.** del día **26 de agosto de 2019,** de acuerdo con la cita notificada a los que asistieron en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día **19 de agosto de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Avenida CTM sin número Manzana 001 lote 022 entre 115 Avenida Norte y 125 Avenida Norte, Fracc. La Gran Plaza de la Riviera, las personas físicas, morales y representantes oficiales citados al acto, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente, para dar constancia al acto de notificación de fallo para la adjudicación del contrato de obra pública, dando cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Artículo 40 de su Reglamento.

El acto es presidido por el Ing. Wilberth Guillermo Boeta Rodríguez, Servidor Público Designado por el Director de Obras Públicas para presidir los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos a través de Licitaciones Públicas, que se realicen bajo la normatividad estatal en dicha Dirección durante el presente ejercicio.

Estando los presentes interesados al acto, se da lectura del acta de fallo en la cual se plasma el resultado del dictamen que sirvió de base para determinar la proposición ganadora.

Participantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

Licitante:	Motivos por el cual las propuestas fueron desechadas
Riflo Construcciones, S. de R.L. de C.V.	• **Presenta inconsistencias en los documentos CT1.- Especialidad, CT2.- Experiencia y CT5.- Criterio relativo a la oportunidad, ya que la copia presentada del contrato de obra pública No. CJD-DPD-ID-03-14 no presenta ninguna firma por parte de la instancia convocante ni de la contratista, y no se encontró registro alguno del mismo en el Portal de la Secretaria de la Contraloría del Estado (SECOES) en la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información (CGTAI) Dentro de la plataforma del Archivo Histórico de Información Pública, conforme a lo establecido en la Clausula Decima, Numeral 1.- Integración del sobre de la propuesta técnica, Carpeta 2.- Documentos CT1, CT2 y CT5.** • **Presenta inconsistencias en los documentos E5.- Programa calendarizado de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo y en el documento E8.- Tarjetas de análisis de precios**

	unitarios por concepto , ya que se está considerando un porcentaje de equipo de seguridad en el costo directo, sin embargo presenta una partida de seguridad e higiene en el documento E13.- Análisis de integración de indirectos, por consiguiente presenta duplicidad del cargo, conforme a lo establecido en la Clausula Decima, Numeral 2.- Integración del sobre de la propuesta económica, Carpeta 1.- Documentos E5, E8 y E13 y a la Clausula Décima primera numeral 8 de las Bases de Licitación. • **Presenta inconsistencias en el documento E12.- Análisis de integración de salario real, ya que no lo calcula en base a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme a lo estipulado en las disposiciones oficiales, en materia de desindexación del salario mínimo, y conforme a lo establecido en la Clausula Decima, Numeral 2.- Integración del sobre de la propuesta económica, Carpeta 1.- Documento E12 y a la Clausula Décima primera numeral 8 y 21 de las Bases de Licitación.** • **Presenta inconsistencias en el documento E12.- Análisis de integración de salario real, ya que en el acuse de determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de trabajo de fecha 13 de febrero de 2019 se muestra una prima declarada de 07.58875, misma que utiliza en cálculo del factor de salario real, sin embargo en el documento L8.- Solicitud de la opinión y respuesta positiva del Articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la cedula de determinación de cuotas con periodo de proceso de junio 2019 presenta una prima de riesgo de trabajo de 1.58875, conforme a lo establecido en la Clausula Decima, Numeral 2.- Integración del sobre de la propuesta económica, Carpeta 1.- Documento E12 y a la Clausula Décima primera numeral 8 de las Bases de Licitación.**

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Artículo 40 de su Reglamento, se emitió el fallo de la licitación el día **26 de agosto de 2019** quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
Primer lugar:	
Construcción ALCAVA, S.A. de C.V.	$ 13'230,000.13
Segundo lugar:	
Caorba, S. de R.L. de C.V.	$ 13'497,988.98

Derivado a lo anterior por presentar una proposición solvente, ya que reúne conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y a las bases de la licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas para ejecutar los trabajos de la misma, se le otorga

la **Licitación Pública Estatal No. EO-RF-032-2019** al licitante **Construcción ALCAVA, S.A. de C.V.,** con un importe de **$ 13'230,000.13** (Son: Trece millones doscientos treinta mil pesos 13/100, M.N.), I.V.A. incluido, y con un plazo de ejecución de: **90 (noventa) días naturales**, siendo la fecha de inicio el día **30 de agosto de 2019** y la fecha de término el día **27 de noviembre de 2019**.

Se les comunica a los participantes que las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas, a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo, conforme a lo dispuesto en el Articulo 70, párrafo tercero, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Levantándose el acta respectiva, que se anexa como parte integral del expediente correspondiente, que firman los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de la presente fecha a disposición de los que no hayan asistido.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la junta pública, firmando al margen y al calce de cada hoja los que en ella intervinieron, para constancia del presente acto y los efectos legales correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD:

Ing. Alfonso Eugenio Gordillo Avendaño
Director de Obras Públicas

Ing. Wilberth Guillermo Boeta Rodríguez
Subdirector de Licitación y Contratos

C. Juan Enrique Boldo León
Subdirección de Licitación y Contratos

Ing. Santos Gabriel Pech Tun
Representante de la Contraloría Municipal

Ing. José Melvin May Pérez
Representante de la Contraloría Municipal

POR LOS LICITANTES:

Arq. Moisés Efrén Tello Hernández
Por la empresa "Construcción ALCAVA, S.A. de C.V."